



Resolución Directoral

N° 210- 2023-INPE/OGA

Lima, 24 NOV. 2023

VISTOS:

Los Memorandos N°s D003663-2023-INPE-DRP y D004299-2023-INPE-DRP, de fechas 02 de octubre y 06 de noviembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Dirección de Registro Penitenciario, el Informe N° 76-2023-YPR de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por la Abogada de la Unidad de Logística, el Informe N° D000215-2023-INPE-ULOG de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Memorando N° D001158-2023-INPE-OAJ, y el Informe N° D000046-2023-INPE-OAJ-EDVR de fechas 23 de noviembre de 2023, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, "Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme a lo que disponga el reglamento;

Que, mediante Memorando N° D003663-2023-INPE-DRP de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección de Registro Penitenciario, solicitó a la Unidad de Logística la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional", por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, remitiendo adjunto los términos de referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2023-INPE/OGA de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la Vigésimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2023, incluyéndose en el N° de Referencia 48 la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional";

Que, mediante Memorando N° D004299-2023-INPE-DRP de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección de Registro Penitenciario, remitió a la Unidad de Logística



los Términos de Referencia actualizados para la Contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”, incluyendo como garantía el equivalente a dos (02) meses de renta;

Que, con Informe N° 000085-2023-INPE-ULOG-RHCHJ de fecha 16 de noviembre de 2023, el Especialista en Contrataciones de la Unidad de Logística, presentó el resultado de la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”, indicando que la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana presentó su propuesta por el inmueble ubicado en Jr. Lampa N° 450 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, la misma que asciende a S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles), por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Memorando N° D000865-2023-INPE-OPP de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Unidad de Logística la actualización de la Previsión Presupuestal N° 40-INPE/2023-OPP para el año 2024, por el monto de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 Soles), así mismo, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 983-2023 por la suma de S/ 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 Soles), para la contratación del precitado Servicio”; aunado a lo señalado, el expediente de Contratación del referido servicio fue aprobado por la Oficina General de Administración mediante el Formato N° 02 de fecha 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° D000215-2023-INPE-ULOG de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad de Logística, remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 76-2023-YPR, el cual hace suyo, mediante el cual sustenta técnicamente la presente contratación precisando que el inmueble ubicado en el Jr. Lampa N° 450, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, cumple con todas las características solicitadas por el área usuaria. Asimismo, el precio se ajusta al valor del mercado para dicha ubicación geográfica y se encuentra a inmediaciones de la Sece Central del INPE y de líneas de transporte. Finalmente, concluye que la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y oficinas de Expedición de Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”, mediante el método de contratación directa, se encuentra dentro de la causal establecida en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, mediante Memorando N° D001158-2023-INPE-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Oficina General de Administración, el Informe N° D00046-2023-INPE-OAJ-EDVR, en el cual se concluye que: i) La contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”, mediante el procedimiento de selección de contratación directa, se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, ii) Resulta viable la aprobación de la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”;

Que, conforme a lo señalado en los Informes N°s. 76 – 2023 – YPR, D000215-2023-INPE-ULOG, D00046-2023-INPE-OAJ-EDVR y Memorando N° D001158-2023-INPE-OAJ, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional”, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley, señala que “La potestad de aprobar Contrataciones Directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley”;



Resolución Directoral

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo del Reglamento de la Ley, establece que la Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P de fecha 05 de enero de 2023, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, entre otros, la facultad de aprobar los procedimientos de selección denominados contrataciones directas, previstos en incisos e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del TUO de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P; y,

Contando con la visación de la Unidad de Logística del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional" por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- Procedimiento de selección : Contratación Directa
- Objeto de la contratación : Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Registro Penitenciario y de Expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional".
- Periodo de contratación : 365 días calendario
- Valor Estimado : S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, así como los informes técnico y legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Resolución.





ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Katty Paola Pérez Núñez
KATTYA PAOLA PEREZ NÚÑEZ
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO